

REFERENCIA: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MONICA ALEJANDRA MORALES MORA
DEMANDADO: BENJAMIN ARENAS MARTINEZ
RADICACIÓN: 15299-31-84-001-2022-00100-00
INFORME SECRETARIAL: Garagoa – Boyacá diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024). En la fecha ingresa al Despacho el presente proceso con respuesta de la Defensoría del Pueblo. Lo anterior para lo que Señora Juez se disponga a proveer.



SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA
Garagoa, diez (10) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

En atención a la respuesta brindada por la Defensoría del Pueblo, se ordena oficiar al Dr. ALIRIO ORLANDO HUERTAS HUERTAS informándole que fue designado como apoderado del señor BENJAMIN ARENAS MARTINEZ dentro del proceso de la referencia.

Adviértasele que el cargo es de forzoso desempeño y que como profesional designada deberá manifestar su aceptación o presentar prueba del motivo que justifique su rechazo, dentro de los tres (3) días siguientes a la comunicación de su elección, de lo contrario incurrirá en las sanciones que prevé el artículo 154 del C.G.P. Por Secretaría procédase.

En caso de aceptación del cargo, se reanudarán los términos suspendidos y se deberá remitir el link para revisión del expediente. Por secretaria procédase.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,



OLGA LUCÍA GUÍO DÍAZ

Garagoa, Boyacá. El anterior auto se notifica por Estado N° 002 del once (11) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

SONIA PILAR BÁEZ FIGUEROA
Secretaria